

NUMERO 11.886

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE GRANADA*Anuncio de bases*

EDICTO

ANUNCIO DE BASES POR LAS QUE HABRA DE RE- GIRSE LA CONVOCATORIA, POR EL SISTEMA DE CON- CURSO LIBRE, PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TECNICO/A ECONOMICO-FINANCIERO Y DOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso libre para cubrir, con carácter indefinido y en régimen de contratación laboral, las plazas que figuran en el Anexo I de las presentes Bases, aprobadas por el Comité Ejecutivo en Sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2009, dotadas presupuestariamente e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Consorcio de Transporte Metropolitano del Area de Granada, aprobada por acuerdo del Comité Ejecutivo del mismo en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, nº 79, de fecha 28 de abril de 2009.

Segunda. Legislación aplicable.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo previsto en las presentes Bases y sus anexos correspondientes; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público especialmente sus Títulos IV y Disposición Transitoria IV; y demás de general aplicación.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización de presentación de solicitudes:

a). Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo preceptuado para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b). Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c). Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d). No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e). Poseer la titulación exigida para el ingreso en la plaza a que se aspira, conforme al anexo I de las presentes Bases.

Cuarta. Solicitudes.

a). Las solicitudes de participación en el concurso y el autobaremo de los méritos alegados se ajustarán a los modelos que se publican como anexos II y III a estas Bases, que podrán obtenerse en la sede del Consorcio o descargarse de su página web: www.ctagr.com.

b). El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado e irán dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Consorcio, pudiéndose presentar en el Registro General de éste, sito en calle María Teresa León, nº 6, bajo, 18013 Granada, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

c). Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Impreso de autobaremación.

- Fotocopia del DNI o pasaporte.

- Documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al baremo contenido en la base séptima.

- Resguardo bancario acreditativo del pago de los derechos de participación en el concurso, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera en que se realice el ingreso y la fecha del mismo.

d). Quienes participen en el concurso procederán a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en la base séptima, cumplimentando al efecto el impreso que se publica como anexo III a estas bases. Esta autobaremación vinculará al Tribunal de selección en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as aspirantes en cada uno de los apartados del baremo.

Los méritos a valorar por el Tribunal de selección serán los alegados y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni los no autobaremaciónados.

e). La cantidad a ingresar como derecho de participación en el concurso asciende a veinte euros para las plazas de Auxiliar Administrativo y treinta y seis para la de Técnico/a Económico Financiero. Quedarán exentos de pago quienes acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, acreditándose esta circunstancia mediante fotocopia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago del derecho de participación en el concurso supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución del importe del derecho de participación en el concurso cuando no se presente la solicitud o se constate abono de mayor cuantía a la prevista en esta convo-

catória. La exclusión del proceso selectivo por no cumplir los requisitos, por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria o cualquier otro supuesto, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Tribunal dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este caso de la causa de exclusión. La resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, indicándose los lugares en los que se encontrarán expuestos al público las listas certificadas completas y señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Presidente del Tribunal dictará resolución, que habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Consorcio y en su página web, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y en ella se indicará, asimismo, la composición del Tribunal que valorará los méritos. La resolución decidirá, además, las alegaciones presentadas a la exclusión u omisión a la lista provisional y su publicación servirá de notificación a quienes las hayan presentado.

Sexta. Tribunal de selección.

a). Al Tribunal de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

b). El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y de suplentes, estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente. El Director Gerente del Consorcio, que disfrutará de voto de calidad.

- Vocales. Un funcionario designado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Un funcionario del Ayuntamiento con mayor cuota de participación en el Consorcio.

Dos miembros de la Dirección-Gerencia del Consorcio, a propuesta del Director Gerente.

El Tesorero del Consorcio.

- Secretario. El Secretario General del Consorcio o persona en quién delegue, que actuará con voz y voto.

c). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

d). Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quién le sustituya, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

e). El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

f). Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias contempladas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Desarrollo del Concurso.

El sistema de selección será el Concurso de méritos, a desarrollar en dos fases.

Primera Fase. Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, en la forma siguiente:

a). Experiencia profesional, hasta un máximo de 20 puntos

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo o Técnico/a Económico Financiero, en cualquier Consorcio de Transporte Metropolitano, cuya naturaleza sea la de una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, 0,30 puntos por mes de servicio.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo o Técnico/a Económico Financiero en el ámbito de cualquier Administración Pública, distinto del contemplado en el apartado anterior, 0,15 puntos por mes de servicio.

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo o Técnico/a Económico Financiero en el ámbito de cualquier empresa privada relacionada con el transporte, 0,10 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, cuerpo o categoría profesional y tipo de relación o, en su caso, mediante certificado de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

b). Formación, hasta un máximo de 20 puntos.

- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos la titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a la plaza convocada, de acuerdo con la siguiente escala:

Por el título de Doctor, 3 puntos

Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, 2 puntos cada uno.

Otros, 1 punto cada uno.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el acceso a las plazas que se convocan y distintas a las utilizadas para el acceso a las mismas se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición de los mismos.

- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder a las plazas objeto de la presente convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Por nota media de matrícula de honor: 5 puntos.

Por nota media de sobresaliente: 3 puntos.

Por nota media de notable: 1 punto.

A los efectos de este subapartado, y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación solo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 7 y menor que 8'5, notable; igual o mayor que 8'5 y menor que 9'5, sobresaliente; y menor o igual que 10, matrícula de honor.

Este mérito se acreditará con copia del título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

- Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los cursos realizados impartidos por organismos públicos o privados homologados, relacionados directamente con las funciones de la plaza a que se aspira, como sigue:

Cursos de 10 a 20 horas, 0,50 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,70 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas, 1 punto.

Cursos de 101 a 300 horas, 1,50 puntos.

Cursos de más de 300 horas: 2,50 puntos.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

Segunda Fase. Valorable hasta un máximo de 10 puntos, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características y funciones del puesto a cubrir mediante la realización de una entrevista curricular.

Octava. Propuesta de contratación.

En el proceso de verificación de la autobareación presentada por los/as aspirantes, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el caso de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los/as aspirantes.

Concluidas las actuaciones anteriores, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación con propuesta de contratación a la Excm. Sra. Presidenta del Consorcio para la formalización del contrato a favor de quién haya obtenido mayor puntuación, tras lo cual se expondrá en el tablón de anuncios del Consorcio y en la página web del mismo.

Novena. Presentación de documentación y formalización del contrato de trabajo

El/la aspirante seleccionado/a dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación a que se refiere la Base anterior, para aportar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en el correspondiente anexo. El cumplimiento del requisito b) de la referida base tercera habrá de acreditarse a través de certificado médico.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo fuerza mayor, no aportasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar el contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este supuesto, la Presidencia del Consorcio resolverá formalizar el contrato a favor del/la aspirante que figure en el puesto inmediatamente inferior en orden de calificación al aspirante propuesto para su nombramiento. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/la aspirante propuesto/a.

Una vez ratificada la propuesta del Tribunal de Selección por la Presidencia del Consorcio, el/la aspirante propuesto/a deberá formalizar el contrato de trabajo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al en que le sea notificada la propuesta de contratación.

Décima. Impugnaciones

El presente Acuerdo y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de septiembre de 2009.-El Director Gerente, fdo.: Pedro Julián Lara Escribano.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Técnico/a Económico Financiero.

Número de plazas: Una

Titulación exigida: Licenciatura Económicas o ADE.

Sistema de selección: Concurso.

Funciones:

- Evacuación de informes a consultas económico-financieras.
- Elaboración de estudios económicos.
- Gestión, seguimiento y control de los ingresos derivados de la red de ventas de títulos de integración, de los pagos a cuenta y liquidaciones por compensaciones a los operadores derivados de lo estipulado en los contratos-programa y de los fondos provenientes de la UE.
- Mismas funciones respecto de los convenios de mejora de servicios.
- Confección del PAIF, fichas SEC., etc.
- Presentación y liquidación de impuestos.
- Relaciones con proveedores y facturación. Registro de facturas.

- Confección de nóminas.

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo.

Número de plazas: Dos.

Titulación exigida: GE, ESO, FP.

Sistema de selección: Concurso.

Funciones:

- Preparación de documentos en procesador de textos y hojas de cálculo.
- Registro de entrada y salida de documentos.
- Práctica de notificaciones de resoluciones.
- Introducción y grabación de datos en sistemas informáticos.
- Clasificación, copia y archivo de documentos y expedientes.
- Concertar entrevistas y comunicar convocatoria de reuniones.
- Envío y recepción de fax y correos electrónicos.
- Navegación por Internet.
- Atención de teléfono y visitas.
- Atención e información a usuarios.
- Realización de gestiones en otras dependencias públicas o privadas.

ANEXO II : MODELO DE SOLICITUD

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Nº _____

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE _____ DE LA
PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

El interesado ha satisfecho su abono en la Cuenta Restringida Nº 21750200392857 de La Caixa, por el importe indicado.

1. DATOS PERSONALES

1.1. Primer apellido

1.2. Segundo apellido

1.3 Nombre

1.4 fecha de nacimiento

1.5. N.I.F.

1.6 Teléfono

1.7. Domicilio: (Calle o plaza y número)

1.11. C.P.

1.8. Localidad

1.9. Provincia

1.10. País

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales, para tomar parte en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 2009

Firma,

ECXMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA

ANEXO III: BAREMO DEL CONCURSO

Plaza:				
Nombre y Apellidos	D.N.I.			
	ASPIRANTE		TRIBUNAL	
	MESES Nº	PUNTOS	MESES Nº	PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 20 puntos				
a) Por el desempeño de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo o Técnico/a Económico Financiero, en cualquier Consorcio de Transporte Metropolitano, cuya naturaleza sea la de una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, 0,30 puntos por mes de servicio. nº meses _____ x 0,30				
b) Por el desempeño de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo o Técnico/a Económico Financiero en el ámbito de cualquier Administración Pública, distinto del contemplado en el apartado anterior, 0,15 puntos por mes de servicio. nº meses _____ x 0,15				
c) Por el desempeño de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo o Técnico/a Económico Financiero en el ámbito de cualquier empresa privada relacionada con el transporte, 0,10 puntos por mes de servicio. nº meses _____ x 0,10				
FORMACIÓN Máximo 20 puntos				
a) Titulación académica de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el acceso a la plaza Máximo 5 puntos				
Título de Doctor 3 puntos				
Título Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente 2 puntos				
Otros 1 punto				
b) Expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder a la plaza Máximo 5 puntos				
Nota media de Matrícula de Honor 5 puntos				
Nota media de Matrícula de Sobresaliente 3 puntos				
Nota media de Matrícula de Notable 1 punto				
c) Cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados, relacionados directamente con el temario de acceso a la plaza Máximo 10 puntos				
Cursos de 10 a 20 horas 0,50 puntos				
Cursos de 21 a 40 horas 0,70 puntos				
Cursos de 41 a 100 horas..... 1 punto				
Cursos de 101 a 300 horas..... 1,50 puntos				
Cursos de más de 300 horas 2,50 puntos				